



## ACUERDO DEL CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE CONDADO DE HUELVA Y VINAGRE DEL CONDADO DE HUELVA E INDICACION GEOGRAFICA PROTEGIDA VINO NARANJA DEL CONDADO DE HUELVA, POR EL QUE CONVOCA ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LAS VOCALÍAS DEL PLENO DEL CONSEJO REGULADOR.

### Preámbulo

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 4 del Decreto 17/2016 de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía (Real Decreto 17/2016) y 13.2.p) y 14 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, corresponden a los Consejos Reguladores la organización y convocatoria de sus procesos electorales para la renovación de las vocalías de sus Plenos.

Por lo que el Pleno del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Condado de Huelva y Vinagre del Condado de Huelva e Indicación Geográfica Protegida Vino Naranja del Condado de Huelva, reunido en sesión extraordinaria, a las 12:30 horas del día 12 de julio de 2024, adoptó el acuerdo de iniciar los trámites para dicha renovación.

### 1. Convocatoria de Elecciones

Se convocan elecciones para la renovación de las Vocalías del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Condado de Huelva y Vinagre del Condado de Huelva e Indicación Geográfica Protegida Vino Naranja del Condado de Huelva, de acuerdo a lo establecido en el art. 7.3 del su Reglamento de Funcionamiento, para el próximo 22 de noviembre de 2024, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en la sede de este Consejo Regulador, sito en Plaza Ildefonso Pinto s/n de Bollullos Par del Condado.

El proceso electoral se regirá por las normas que le son de aplicación y por las siguientes reglas particulares contenidas en el presente Acuerdo.

### 2. Calendario electoral

El proceso electoral se inicia con la publicación en el BOP del presente Acuerdo, ajustándose el calendario electoral a los plazos establecidos en el Decreto 17/2016.



En el Anexo nº1 se detalla el calendario electoral.

### **3. Personas electoras**

Tendrán la consideración de personas electoras las que figuren inscritas y con actividad en los registros de las Denominaciones de Origen y estén al corriente en el pago de las cuotas y servicios al Consejo Regulador a la fecha de 1 de Agosto de 2024.

Del 02 al 17 de septiembre de 2024, ambos inclusive, quedarán expuestas las listas electorales provisionales en el Tablón de Anuncios de la Sede del Consejo Regulador, en el de los Ayuntamientos de la Zona de las Denominaciones e Indicación Geográfica y en los de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva, respetando la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), pudiendo los electores presentar reclamaciones a las listas en los plazos previstos en el citado Decreto 17/2016, en la sede del Consejo Regulador.

Cada persona electora podrá ejercer el derecho al voto en cada uno de los censos en los que figure inscrita, pudiendo ejercer el derecho a un número de votos proporcionales al volumen de actividad de acuerdo al art. 7.2 del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador.

### **4. Junta Electoral de las Denominaciones de Origen Condado de Huelva y Vinagre del Condado de Huelva e Indicación Geográfica Protegida Vino Naranja del Condado de Huelva.**

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/2016, se constituirá una Junta Electoral de las Denominaciones de Origen, la cual tendrá su sede en el Consejo Regulador. En la misma, los interesados en formar parte de sus vocalías deberán presentar, del 02 al 11 de septiembre de 2024, su solicitud. La constitución se realizará entre el 13 y el 18 de septiembre de 2024.

### **5. Candidaturas**

Las personas elegibles podrán presentar, en la sede del Consejo, su candidatura a los censos en los cuatro días hábiles tras la proclamación de listas electorales definitivas. Esto es, entre el 11 y el 16 de octubre de 2024, según los requisitos establecidos en el Decreto



17/2016, y contra las mismas se podrán presentar reclamaciones en los plazos previstos en su art. 18.

De acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo, se podrán presentar candidaturas a los siguientes censos:

**- Sector Productor:**

**Censo A:** Constituido por las personas titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador.

**- Sector Elaborador:**

**Censo B:** Constituido por las personas titulares de bodegas inscritas en los registros de la Denominación de Origen «Condado de Huelva».

**Censo C:** Constituido por las personas titulares de bodegas inscritas en los registros de la Denominación de Origen Protegida «Vinagre del Condado de Huelva».

**Censo D:** Constituido por las personas titulares de bodegas inscritas en los registros de la Denominación de Origen Protegida «Vino Naranja del Condado de Huelva».

El número de vocalías y las condiciones especiales de las mismas se establecen en el art.7 del citado Reglamento.

## **6. Votación**

Habrà una sola mesa electoral que se constituirà en la sede del Consejo Regulador, el día 22 de noviembre de 2024, en horario de 10:00 a 15:00 horas. Los modelos de urnas y cabinas seràn los mismos que determina la Ley Orgànica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, al igual que los sobres y papeletas que se adaptarán a los requisitos establecidos en el Decreto 17/2016 y se diseñarán de manera que permitan compatibilizar el principio de secreto con el ejercicio del número de votos correspondientes a las hectáreas inscritas o al volumen de producto protegido expedido por cada persona electora.

El secretario de la Junta Electoral certificarà el número de votos adicionales en función del volumen de la actividad que podrá ejercitar cada persona electora.



## **7. Pleno de constitución**

Concluido el proceso electoral o, en su caso, acordada la candidatura única y una vez proclamadas las vocalías electas, se celebrará sesión de Pleno para la constitución del nuevo Consejo Regulador el 16 de diciembre de 2024. En esta misma sesión, el Consejo en Pleno procederá a la elección y propuesta de las personas que vayan a ocupar la Presidencia y la Vicepresidencia, lo que será comunicado a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

No obstante y para el supuesto en el que no haya necesidad de realizar la votación, porque haya sido proclamada una candidatura única para todos y cada uno de los censos y subcensos, se constituirá el Pleno del Consejo Regulador el día 25 de octubre de 2024.

## **8. Notificación**

Las notificaciones que hayan de realizarse como consecuencia del proceso electoral se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios del Consejo Regulador, en el de los Ayuntamientos de la zona y en el de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

De los presentes acuerdos se dará traslado inmediato a dicha Consejería, dándosele publicidad mediante la publicación de los mismos en el tablón del Consejo Regulador, así como en el BOP.

EL CONSEJO REGULADOR  
Bollullos par del Condado, 12 de julio de 2024

Fdo: El Secretario



## ANEXO Nº1: CALENDARIO ELECTORAL

- **ACUERDO CONVOCATORIA** (*artículo 4 Decreto 17/2016*)
  - Publicación en B.O.P. el 02 de septiembre de 2024
- **LISTAS ELECTORALES** (*artículo 10 Decreto 17/2016*)
  - Publicación Listas Electorales del 02 al 17 de septiembre de 2024
  - Reclamación ante JEDO del día del 02 al 20 de septiembre de 2024
  - Resolución JEDO del 20 al 27 de septiembre de 2024
  - Reclamación ante JET del 27 de septiembre al 03 de octubre de 2024
  - Resolución JET del 04 al 10 de octubre de 2024
  - **Proclamación listas Electorales definitivas 11 de octubre de 2024**
  - Exposición de listas electorales definitivas del 14 al 16 de octubre de 2024
- **JUNTA ELECTORAL D.O.** (*artículo 15 Decreto 17/2016*)
  - Presentación de solicitudes del 02 al 11 de septiembre de 2024
  - **Designación de vocalías a JEDO del 13 al 18 de septiembre de 2024**
- **CANDIDATURAS** (*artículos 17 y 18 Decreto 17/2016*)
  - Presentación de Candidaturas del 11 al 16 de octubre de 2024
  - Requerimiento subsanación 17 y 18 de octubre de 2024
  - Subsanación del 21 al 22 de octubre de 2024
  - **Proclamación Candidaturas 25 de octubre de 2024**
  - Reclamación ante JEDO del 23 al 25 de octubre de 2024
  - Resolución JEDO del 31 de octubre al 04 de noviembre de 2024
  - Presentación reclamación ante JET del 04 al 08 de noviembre de 2024
  - Resolución JET del 11 al 13 de noviembre de 2024
- **PROCLAMACION DE CANDIDATURA UNICA** (*artículo 18 Decreto 17/2016*)
  - **Proclamación vocales en candidatura única 25 de octubre de 2024**
  - **PLENO DEL CONSEJO REGULADOR. 25 de octubre de 2024**
- **MESA ELECTORAL** (*artículo 20 Decreto 17/2016*)
  - Constitución de la mesa electoral 14 de noviembre de 2024
- **VOTACIÓN y ESCRUTINIO** (*artículos 20 y 21 Decreto 17/2016*)
  - Votación el día 22 de noviembre de 2024 de 10.00 a 15.00h
- **VOCALÍAS ELECTAS.** (*artículo 24 Decreto 17/2016*)
  - Proclamación Vocalías Electas el 22 de noviembre de 2024
  - Reclamación JET del 22 al 27 de noviembre de 2024
  - Resolución JET del 28 de noviembre al 03 de diciembre de 2024
- **PLENO DEL CONSEJO REGULADOR** (*artículo 25 Decreto 17/2016*)
  - 16 de diciembre de 2024